



Nit. 890000464-3

## DESPACHO DEL ALCALDE

R-DF-SGI-032  
26/02/2025 V2

RESOLUCIÓN Número 99 de 2026

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 93 DE 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA DESIGNACIÓN"**

El Alcalde del Municipio de Armenia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 209, 315 numerales 1º y 3º de la Constitución Política de Colombia, el literal d) numeral 2º del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el artículo 8º de la Ley 1474 de 2011, Decreto 989 de 2020 y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 Superior, determina que la *"función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, (...)"*

Que el artículo 315 de la Constitución Política en sus numerales 1 y 3 trae como atribuciones del alcalde:

*"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. (...)"*

*3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes."*

Que la Ley 87 de 1993, define el Control Interno como un *"sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos. (...)"*

Que la Ley 1474 de 2011 determina en su artículo 8º lo siguiente:

*"ARTÍCULO 8. Designación de responsable del control interno. Modifíquese el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, que quedará así:*

*Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción.*

*Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador. (...)"*

Que el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, facultó a los gobernadores y alcaldes para nombrar a los Jefes de control interno o quienes hagan sus veces.

Que, mediante el Decreto No. 094 del diecinueve (19) de marzo de 2026, el Municipio de Armenia dispuso la apertura de la convocatoria pública de méritos para la designación del Jefe de la Oficina de Control Interno de REDSALUD ARMENIA E.S.E., correspondiente al período institucional comprendido entre la fecha de posesión en el año 2026 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2029, para lo cual se estableció el respectivo cronograma orientado a la conformación del Banco de Hojas de Vida y al desarrollo de las distintas etapas del proceso de selección, entre otras actividades propias de la convocatoria.



Nit: 890000464-3

## DESPACHO DEL ALCALDE

### RESOLUCIÓN Número 99 de 2026

Que, en observancia de los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y demás que rigen la función administrativa, mediante la Resolución No. 093 de 2026 se designaron los integrantes del equipo interdisciplinario encargado de la verificación de requisitos y la realización de entrevistas dentro del marco de la referida convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 094 de 2026.

Que, no obstante, algunos de los integrantes del mencionado equipo interdisciplinario, en razón de su participación en diversas instancias institucionales y de la relevancia de las decisiones que deben adoptar en dichos espacios, se encuentran en la necesidad de apartarse de la designación hecha para adelantar las diferentes etapas de la convocatoria pública previamente señalada, con el fin de garantizar la transparencia, objetividad y adecuado desarrollo del proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución 93 del 27 de marzo de 2026, el cual quedará de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como integrantes del equipo interdisciplinario de la administración municipal, quienes se encargaran de verificar requisitos y realizar la entrevista conforme al Decreto 094 de 2026, a las siguientes personas:*

*VALENTINA MAYO RAMIREZ, Abogada, Contratista Despacho*

*ANDRES ALBERTO CAMPUZANO CASTRO, Asesor Despacho*

*YOHANA YERALDIN CEPEDA AVELLANEDA, Subdirectora Departamento Administrativo de Bienes y Suministros*

*GONZALO ANDRÉS BETANCOURT MANTILLA, Subsecretario de Desarrollo Social"*

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** la presente decisión a los integrantes del comité interdisciplinario de la administración municipal.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, a los nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JAMES PADILLA GARCÍA**  
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Valentina Mayo Ramírez - Abogada Contratista - Despacho Alcalde

Revisó: Lina María Mesa Moncada - Asesora - Despacho Alcalde

José Arley Herrera Gaviria - Director - Departamento Administrativo Jurídico